

## Acta de la Décima Quinta Extraordinaria Del Comité de Transparencia del H Tonaya Constitucional del Municipio de Tonaya, Jalisco Administración 2021-2024

En Tonaya, Jalisco, el día jueves 22 de febrero 2024, en la Sala de Cabildo, con domicilio calle Morelos 80, Colonia Centro, se llevó a cabo la reunión para la subsanación de ocho Recursos de Revisión 2024 notificadas a las áreas del municipio, generando la convocatoria "Subsanación de Recurso, Administración 2021-2024" planteada a los miembros del Comité de Transparencia. Y con fundamento en los artículos 25, punto 1, fracción II así como 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el comité de transparencia, busca subsanar los recursos de revisión con, 2450/2023, 2460/2023, 2470/2023, 2480/2023, 2490/2023, 2465/2023, 2475/2023, 2495/2023. Interpuestos por el IteI, con el orden del día siguiente

### Orden Del Día:

1. Análisis de los antecedentes de los Recursos de Revisión
2. Análisis del motivo del incumplimiento
3. Acuerdo del plan de subsanación
4. Clausura de la sesión

### Antecedentes

- 1) El ITEI en su carácter de autoridad en transparencia, notifica el día 17 de febrero 2024, a la C. Alma Verónica Cobián Araiza, directora de la Unidad de Transparencia. Señalando los recurso de revisión con número, 2450/2023, 2460/2023, 2470/2023, 2480/2023, 2490/2023, 2465/2023, 2475/2023, 2495/2023. donde solicita lo siguiente:

FOTO



Notificación Electrónica de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2450/FMfcgzGxRnbNBtVMdTMVqQmIVXGnkDs?projector=1&messagePartId=0.3

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 Comisionado Ciudadano

2450/2023

Nombre del sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE TONAYA

Fecha de presentación del recurso: 08 de agosto del 2023

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: 14 de febrero de 2024

**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8, fracción VI, inciso J), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Actas del consejo consultivo

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONAYA, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al artículo 8, fracción VI, inciso J), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de enero del 2020 dos mil veinte a diciembre de 2021 dos mil veintiuno y de febrero de 2022 dos mil veintidós al mes de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se anexa:

Página 1 de 11

Escritorio 31°C Bruma 11:55 a.m. 14/05/2024

mail.google.com/mail/u/0/#search/2450/FMfcgzGxRnbNBtVMdTMVqQmIVXGnkDs?projector=1&messagePartId=0.3

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
Artículo	8
Fracción	VI
Inciso	J)
Período denunciado	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al artículo 8.1, fracción VI, inciso J, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación del recurso." (Sic)

Siendo el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.

Escritorio ÚLTIMA HORA 11:55 a.m. 14/05/2024



343 431 0104  
 343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
[www.tonayajalisco.gob.mx](http://www.tonayajalisco.gob.mx)

Notificación Electrónica de la P... Artículo 8 - Transparencia Tona... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2460/FMfcgzfGxRnbNBtVVdMkfCvgdpChbWsfm?projector=1&messagePartId=0.3

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 Comisionado Ciudadano

2460/2023

Nombre del sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE TONAYA

Fecha de presentación del recurso: 08 de agosto del 2023

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: 14 de febrero de 2024

**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8, fracción VI, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las concesiones, contratos, convenios, permisos licencias o autorizaciones otorgadas.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TONAYA, INCUMPLIENDO con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de enero del 2020 dos mil veinte a septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se aprueba.

Se REQUIERE (15 días hábiles)

SENTIDO DEL VOTO

Escritorio 11:36 a.m. 14/05/2024

Notificación Electrónica de la P... Artículo 8 - Transparencia Tona... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2460/FMfcgzfGxRnbNBtVVdMkfCvgdpChbWsfm?projector=1&messagePartId=0.3

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/Art-Web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/Art-Web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
Artículo	8
Fracción	VI
Inciso	g
Periodo denunciado	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al artículo 8.1, fracción VI, inciso g, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Siendo el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.

Escritorio 11:57 a.m. 14/05/2024



343 431 0104  
 343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
[www.tonayajalisco.gob.mx](http://www.tonayajalisco.gob.mx)

Notificación Electrónica de la P... Artículo 8 - Transparencia Tona... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2470/FMfcgzGxRnbNBViqDdrFpChphcrgLkRprojectora:1&messagePartId=0.3

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

**SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 Comisionado Ciudadano

2470/2023

Nombre del sujeto obligado Fecha de presentación del recurso

08 de agosto del 2023  
 Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**AYUNTAMIENTO DE TONAYA**

14 de febrero de 2024

**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8, fracción IV, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Metas y objetivos de las áreas.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONAYA, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al Artículo 8, fracción IV, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de los periodos 2020 dos mil veinte y de enero a junio de 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **apercebe**.

Se **REQUIERE (15 días hábiles)**

**SENTIDO DEL VOTO**

Escritorio 11:59 a. m. 14/05/2024

Notificación Electrónica de la P... Artículo 8 - Transparencia Tona... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2470/FMfcgzGxRnbNBViqDdrFpChphcrgLkRprojectora:1&messagePartId=0.3

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
Artículo	8
Fracción	IV
Inciso	b)
Período denunciado	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al artículo 8.1, fracción IV, inciso b, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Cuando el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.

Escritorio 11:59 a. m. 14/05/2024



Notificación Electrónica de la ... Artículo 8 - Transparencia Ton... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2480/FMfcgrGzRnbNBtVfzDHzXTzrvrgLCW?projector=1&messagePartId=0.3

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 Comisionado Ciudadano **2480/2023**

Nombre del sujeto obligado Fecha de presentación del recurso

08 de agosto del 2023  
 Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**AYUNTAMIENTO DE TONAYA**  
 14 de febrero de 2024

**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD** **RESOLUCIÓN**

Artículo 8, fracción V, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Estructura orgánica.

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONAYA, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al Artículo 8, fracción V, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de los periodos 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **apercebe**.

Se **REQUIERE (15 días hábiles)**

SENTIDO DEL VOTO

Buscar Escritorio Record máximo 12:00 p. m. 14/05/2024

Notificación Electrónica de la ... Artículo 8 - Transparencia Ton... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2480/FMfcgrGzRnbNBtVfzDHzXTzrvrgLCW?projector=1&messagePartId=0.3

de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

**X. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
Artículo	8
Fracción	V
Inciso	e
Período denunciado	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al artículo 8.1, fracción V, inciso e, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Siendo el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.

Buscar Escritorio Pronóstico de vientos 12:01 p. m. 14/05/2024



Notificación Electrónica de la ... Artículo 8 - Transparencia Tona... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2490/FMfcgz3xRnbNBvcFpitz5KHhgFxtfdF7projector=1&messagePartId=0.3

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 Comisionado Ciudadano

2490/2023

Nombre del sujeto obligado Fecha de presentación del recurso

08 de agosto del 2023  
 Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**AYUNTAMIENTO DE TONAYA**

14 de febrero de 2024

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD RESOLUCIÓN

Artículo 8, fracción V, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Concursos para ocupar cargos públicos.

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONAYA, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al artículo 8, fracción V, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de enero de 2020 dos mil veinte a julio de dos mil veintidós y septiembre a diciembre de ese mismo año, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se aperciba.

Se **REQUIERE (15 días hábiles)**

SENTIDO DEL VOTO

Escritorio Pronóstico de vientos 12:02 p. m. 14/05/2024

Notificación Electrónica de la ... Artículo 8 - Transparencia Tona... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2490/FMfcgz3xRnbNBvcFpitz5KHhgFxtfdF7projector=1&messagePartId=0.3

de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
Artículo	8
Fracción	V
Inciso	d
Periodo denunciado	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al artículo 8.1, fracción V, inciso d, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Siendo el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.

Escritorio Pronóstico de vientos 12:03 p. m. 14/05/2024



Notificación Electrónica de la ... x Artículo 8 - Transparencia Tona... x Unidad de Transparencia - PNT x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/2465/FMfcgzGvRnbNLNcxdFBVNtdchGbvDfm?projector=1&messagePartId=0.3

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

**SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
Comisionado Ciudadano

Nombre del sujeto obligado

**2465/2023**

Fecha de presentación del recurso  
08 de agosto del 2023

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución  
14 de febrero de 2024

**AYUNTAMIENTO DE TONAYA**

**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Información de interés público.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONAYA, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de enero de 2020 dos mil veinte a diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

**Se apercibe.**

**Se REQUIERE (15 días hábiles)**

**SENTIDO DEL VOTO**

Escritorio IPC comprx 0.81% 12:26 p. m. 14/05/2024

Notificación Electrónica de la ... x Artículo 8 - Transparencia Tona... x Unidad de Transparencia - PNT x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/2465/FMfcgzGvRnbNLNcxdFBVNtdchGbvDfm?projector=1&messagePartId=0.3

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

En relación a los procesos documentales generados que fueron emitidos en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

**X. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublica.mx/inaj.org.mx/vyt-wwb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublica.mx/inaj.org.mx/vyt-wwb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
Artículo	8
Fracción	IX
Inciso	N/A
Periodo denunciado	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al artículo 8.1 fracción IX, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación del recurso." (Sic)

Siendo el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.

No obstante, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado. Al respecto es de señalarse que **se observa lo**

Escritorio MXN/EUR 0.49% 12:27 p. m. 14/05/2024



Notificación Electrónica de la ... Artículo 8 - Transparencia Ton... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2475/FMfcgGxRnbNLNdJBVKTCdJxcVzZGHGg?projector=1&messagePartId=0.3

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 Comisionado Ciudadano **2475/2023**

Nombre del sujeto obligado Fecha de presentación del recurso

08 de agosto del 2023  
 Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**AYUNTAMIENTO DE TONAYA**  
 14 de febrero de 2024

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD RESOLUCIÓN

Artículo 8, fracción III, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONAYA, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8, fracción III, inciso e)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de los periodos 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, en la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Trámites para acceder a programas que ofrecen. **Se apercibe.**  
**Se REQUIERE (15 días hábiles)**

SENTIDO DEL VOTO

Escritorio 31°C Bruma 12:08 p.m. 14/05/2024

de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublica.mx/ina/ara/mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublica.mx/ina/ara/mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
Artículo	8
Fracción	III
Inciso	e
Periodo denunciado	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al artículo 8.1, fracción III, inciso e, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Siendo el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.

Escritorio UV alto 12:08 p.m. 14/05/2024



343 431 0104  
 343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
[www.tonayajalisco.gob.mx](http://www.tonayajalisco.gob.mx)

mail.google.com/mail/u/0/#search/2495/FMfcgzGxRnbNLNdJLQHdzMlvCwCqTsw?projector=1&messagePartid=0.1

**SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 Comisionado Ciudadano **2495/2023**

Nombre del sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE TONAYA**  
 Fecha de presentación del recurso: **08 de agosto del 2023**  
 Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: **14 de febrero de 2024**

**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**      **RESOLUCIÓN**

Artículo 8, fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONAYA, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al Artículo 8, fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de los periodos 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se apercibe.

Se **REQUIERE (15 días hábiles)**

**SENTIDO DEL VOTO**

mail.google.com/mail/u/0/#search/2495/FMfcgzGxRnbNLNdJLQHdzMlvCwCqTsw?projector=1&messagePartid=0.1

de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublica.mx/inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublica.mx/inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
Artículo	8
Fracción	V
Inciso	p
Periodo denunciado	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al artículo 8.1, fracción V, inciso p, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Siendo el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.



## Motivo de incumplimiento

Recursos de Revisión, 2450/2023, 2460/2023, 2470/2023, 2480/2023, 2490/2023, 2465/2023, 2475/2023, 2495/2023.

Por consiguiente, los recurso de Revisión presentada por el ITEI, por los recurso 2450/2023, 2460/2023, 2470/2023, 2480/2023, 2490/2023, 2465/2023, 2475/2023, 2495/2023. En el que señalaba de manera específica

Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, INCUMPLIENDO con la obligación de modificar respuesta a la información pública fundamental Correspondiente artículo 8. 1 fracción VI- inciso j), VI-inciso g), IV-inciso b), V- inciso e), V- inciso d) fracción IX. Se actualiza información.

## Acuerdo del Plan de Subsanación

**Subsanación de los, Recursos de Revisión.** 2450/2023, 2460/2023, 2470/2023, 2480/2023, 2490/2023, 2465/2023, 2475/2023, 2495/2023.

Después de tener asesoría con el IteI para poder subsanar dicho recurso de revisión se tomaron en consideración los siguientes puntos:

- Referente a la información de la administración 2021-2024, se realizó una responsiva de Compromiso, en donde señalaba la aceptación, compromiso y ultimátum, de que las y los directores de las áreas serían responsables de la entrega de información y si no, se llegara a cumplir con ello, se procedería con una falta administrativa o sanción económica interpuesta por el ayuntamiento o la correspondiente del IteI.
- En cuanto a la información de la administración 2018-2021, se asignará a los directores de las áreas faltantes para buscar si cuentan con información referente a los artículos 8 y 15 de Transparencia, además de la búsqueda de documentos en el área de Archivo, en caso de no encontrar nada de lo faltante, deberán comunicar a la unidad de transparencia, si existe cierta información que puede ser recuperada por medios externos al Ayuntamiento y así, solicitarla para recuperarla.
- De momento, se subirá a la página web como evidencia de la información faltante, el Acta de Entrega-Recepción que se firmó al inicio de la Administración, la denuncia interpuesta por el representante jurídico del ayuntamiento, por la falta de información ante el ministerio Público y esta acta del Comité de Transparencia.

En caso de que se pueda recuperar información por medios externos al municipio, los archivos antes mencionados se retiraran de la página web y serán sustituidos por la información que se logró recabar.



## Clausura de la sesión

El comité de Transparencia mantendrá contacto constante con el Itei para poder subsanar los Recursos de Revisión presentadas, y propone hacer una junta con todos los directores para tener presente la importancia de las solicitudes de información y de la transparencia, además de recordarles que deben de publicar constantemente en la página web la información fundamental de los artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia.

### Atentamente

Comité de Transparencia del Municipio de Tonaya, Jalisco el día jueves 22 de febrero 2024

Firmas de Conformidad:



Arturo Uribe Pérez-Rulfo,  
Presidente Municipal de Tonaya;  
Y Presidente del Comité de Transparencia



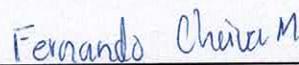
PRESIDENCIA  
**Tonaya**  
2021 - 2024  
Gobierno Municipal



Alma Verónica Cobián Araiza  
Titular de la Unidad de  
Transparencia  
Secretario del Comité de  
Transparencia



Gobierno Municipal



Fernando Chávez Michel  
contralor municipal  
integrante del comité de  
transparencia en funciones de  
órgano de control interno



CONTRALOR  
**Tonaya**  
2021 - 2024  
Gobierno Municipal



343 431 0104  
343 431 0397



📍 Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
🌐 [www.tonayajalisco.gob.mx](http://www.tonayajalisco.gob.mx)